SISTEMA NACIONAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN LABORAL

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 23/2018
"REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" I.D. Nº 354.402

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, se reúnen en la oficina de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral (SINAFOCAL), dependiente del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, los miembros del Comité de Evaluación conformado, según Resolución MTESS Nº 51/2018 de fecha 28 de agosto de 2018, y modificado parcialmente por la Resolución MTESS Nº 673/18 de fecha 15 de noviembre de 2018 por: el **Sr. Marcos Javier Meaurio Ortiz**, Dirección Administrativa - MTESS, el **Abg. Cesar Servían**, Dirección de Asesoría Jurídica del Viceministerio de Trabajo, la Abg. **María José Godoy**, Dirección General de Asesoría Jurídica - MTESS, el Lic.. **Hugo Insfrán**, Departamento de Suministro del SINAFOCAL, a los efectos de realizar la evaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa Nº 23/2018 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL" I.D. N° 354.402**, llevado a cabo por la **Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC).**

La evaluación fue realizada en base a lo establecido en el Artículo 26 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 que reglamenta la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto Nº 5174/05 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto Nº 21909/03 y demás artículos concordantes.

1. ANTECEDENTES:

Estimación del Costo: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley Nº 2051/03, la Dirección Administrativa y Financiera a través del Memorándum DAF Nº 130/2018 de fecha 08 de noviembre de 2018, solicitó a la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones el llamado para la "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL"; estimó como costo total la suma de Gs. 23.865.000 (Guaraníes veintitrés millones ochocientos sesenta y cinco mil), para el ejercicio 2018 Gs. 2.000.000 (Guaraníes dos millones) y para el ejercicio 2019 Gs. 21.865.000 (Guaraníes veintiún millones ochocientos sesenta y cinco mil).

La partida presupuestaria para el ejercicio fiscal 2019 se encuentra supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado se realizó conforme a los créditos presupuestarios del Programa 02-001-01-00-310-30-35-99-14, el rubro a afectar es el 310 "Productos Alimenticios", con Fuente de financiamiento 30, por un monto total de Gs. 2.000.000 (Guaraníes, dos millones).

3. ACTO DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS:

Habiendo llegado a su término el plazo previsto en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de la Contrataciones Públicas (SIPC), el 07 de diciembre de 2018 se procedió a la apertura de la oferta, presentada en el marco del llamado a **Contratación Directa Nº 23/2018 "REPOSICIÓN DE AGUA MINERAL CON PROVISIÓN DE BEBEDEROS - PLURIANUAL"**, según el siguiente detalle:

Nº	Oferente	Precio de la Oferta	En Letras	Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta por Gs.	Constancia del SIPE
1	NEVADO S.A.	Gs. 16.125.000.-	Guaraníes dieciséis millones ciento veinticinco mil.-	806.250.-	Presenta
2	SOME S.A.C.I.A.	Gs. 16.705.500.-	Guaraníes dieciséis millones setecientos cinco mil quinientos.-	1.193.250.-	Presenta

LIC. HUGO INSFRÁN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Javier Meaurio
Director
Dirección Administrativa MTESS

Mg. César Servían Gill
Director
Dirección de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

María José Godoy Orué
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Se resalta que de no contar con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega, la Autoridad competente de la Entidad, bajo su exclusiva responsabilidad, podrá disponer la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de realizar una prórroga, debiendo en todos los casos asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, o prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas, según lo estipulado en las Resoluciones DNCP N° 522/2015, 805/2009 y el Artículo 34 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

4. VERIFICACION DE DOCUMENTOS REQUERIDOS:

4.1 VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

REQUISITOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES	NEVADO S.A.	SOME S.A.C.I.A.
Formulario de Oferta * [El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en el Anexo D].	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de la oferta deberá ser, como mínimo del 5% del monto máximo del llamado (Artículo 39º de la Ley Nº 2051/03).	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Documento que acredita la existencia legal de la persona física o jurídica.	CUMPLE	CUMPLE
Monto total Ofertado	**Gs. 16.125.000.-** (Guaraníes dieciséis millones ciento veinticinco mil)	**Gs. 16. 705.500.-** (Guaraníes dieciséis millones setecientos cinco mil quinientos)

Consecutivamente, este Comité de Evaluación, atendiendo al procedimiento a seguir solicita a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, a través de Memorándum UOC Nº 257/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la verificación del listado de los representantes legales e integrantes del directorio de las firmas NEVADO S.A. y SOME S.A.C.I.A., que presentaron ofertas, considerando lo estipulado por la Resolución DNCP Nº 849/2015, que expresa cuanto sigue: "... El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Artículo 40, incisos "a" y "b" de la Ley Nº 2051/03, en base al siguiente análisis: En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley Nº 2051/03... Inciso a): Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40. Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley Nº 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente...". Por tal motivo la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas mediante Memorándum DGDP Nº 998/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, remite informe sobre la situación del listado requerido; constatando que los mismos no se encuentran registrados en dicho sistema.----------

<u>En relación a la documentación de carácter sustancial, este Comité ha verificado que los oferentes cumplen con todos los requisitos básicos de carácter sustancial.</u>

4.2 VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACIÓN:

4.2.1 APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:

Abg. María José Godoy Ortiz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Mg. César Servián Ortiz
Director de Asesoría Jurídica
Viceministerio de Trabajo

LIC. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Nº	OFERENTE	PRESENTA/NO PRESENTA	OBSERVACIÓN
1	NEVADO S.A.	No presenta	Se solicita mediante Nota CE Nº 128/2018 de fecha 10 de diciembre de 2018, la misma cuenta con un plazo de 1 (un) día. Dicho plazo comenzara a correr a partir de ser remitida la nota de requerimiento, haya acusado o no dicha recepción por parte del oferente, la cual se consideraran como debidamente recibidas dentro de dicho plazo. El oferente no presenta respuesta.-
2	SOME S.A.C.I.A.	Presenta	Aplica - Actividad Específica corresponde al llamado.

4.2.2. VERIFICACION ECONÓMICA DE LA OFERTA:

Siguiendo el método de evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Nº 21909/03 y el Decreto Nº 5174/05, las ofertas que se ajustan a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda:

		SOME S.A.C.I.A.	NEVADO S.A.
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	Cantidad	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) (GUARANIES)
Provisión de Agua Mineral en bidones de 20 (veinte) litros retornables	2.150	7.770	7.500
PRECIO TOTAL		16.705.500	16.125.000
PRECIO TOTAL CON APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA:		16.705.500	19.350.000

4.2.3. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS LEGALES Y FORMALES DE LA OFERTA

De acuerdo a lo establecido en la Carta de Invitación y el Método de Evaluación establecido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, se procedió a verificar la oferta presentada por la firma **SOME S.A.C.I.A.,** ubicada como la oferta más baja; se observa que dicha firma cumple con las documentaciones básicas de carácter sustancial, por tanto se procede a verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado.

SOME S.A.C. I.A.	
I. DOCUMENTOS LEGALES PARA OFERENTES INDIVIDUALES QUE SEAN PERSONAS JURÍDICAS	**Cumple / No Cumple**
a) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
d) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
e) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
f) Balance General de los años 2015, 2016 y 2017, firmados por el propietario o representante legal de la firma.	CUMPLE
g) Certificado de Registro de Establecimiento (R.E), otorgado por la Dirección de Registros y Habilitaciones Sanitarias del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	CUMPLE
h) Certificado de Registro Sanitario de Producto Alimenticio (RSPA).	CUMPLE
i) Certificado del análisis químico y microbiológico del producto ofertado, en base a lo que establece el Instituto Nacional de Tecnología, Normalización y Metrología (INTN).	CUMPLE
j) Copias de contratos ejecutados, por montos o volúmenes equivalentes al 50% (cincuenta por ciento) o más del monto ofertado en el presente llamado, correspondientes los años 2015, 2016 y 2017, en relación al servicio de Provisión de Agua Mineral, y o facturaciones que la convocante podrá solicitar como criterio de experiencia. Los contratos deberán estar acompañados indefectiblemente de sus respectivas CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO SATISFACTORIO; los que no cuenten con dichas constancias, no serán considerados.-	CUMPLE
k) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor	CUMPLE

Lic. HUGO INSFRAN
Jefe Dpto. de Suministros
SINAFOCAL - M.T.E.S.S.

Mg. Gerardo Martín Gil
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos
Viceministerio de Trabajo

Abg. María José Godoy Ortiz
Asesora Jurídica
DGAJ - MTESS

Conforme lo expuesto el Comité de Evaluación constato que la Oferta realizada por la firma **SOME S.A.C.I.A.**, se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación, por consiguiente, el análisis de las documentaciones de carácter formal no sustancial queda de la siguiente manera:

Este comité de evaluación ha verificado la capacidad financiera de la firma **SOME S.A.C.I.A.**, en el cual arroja como resultado promedio de los años 2015, 2016 y 2017 lo siguiente:

RESULTADO DEL ANALISIS FINANCIERO:

OFERENTE:	*SOME S.A.C.I.A.*					*OBSERVACIONES*
Balance General	*2015*	*2016*	*2017*	*PROMEDIO*	*PARAMETRO A CUMPLIR*	
Activo corriente	*687.621.120*	*1.096.208.783*	*677.193.245*	*820.341.049*	*CUMPLE O NO CUMPLE*	*CUMPLE*
Pasivo corriente	*109.310.231*	*52.189.802*	*11.115.862*	*57.538.632*		
Activo total	*1.756.064.144*	*2.148.365.019*	*2.287.760.596*	*2.064.063.253*		
Pasivo total	*109.310.231*	*52.189.802*	*11.115.862*	*57.538.632*		
Utilidad del Ejercicio	*16.543.780*	*161.228.349*	*103.539.092*	*93.770.407*		
Ventas Netas	*660.361.561*	*1.030.154.467*	*1.388.576.593*	*1.026.364.207*		
ratio de liquidez	*6,29*	*21,00*	*60,92*	*40,96*	*>= 1*	
endeudamiento	*0,06*	*0,02*	*0,00*	*0,01*	*< = 0,80*	
rentabilidad	*2,51*	*15,65*	*7,46*	*8,54*	*NO NEGATIVO*	

Conforme lo expuesto este Comité de Evaluación constato que la oferta presentada por la firma SOME S.A.C.I.A., se ajusta a lo solicitado en la Carta de Invitación.-

5. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR:

En base a lo expuesto anteriormente, conforme con los criterios de Adjudicación establecidos en el Artículo 63 del Decreto Nº 21909/03 y de acuerdo a lo determinado en la Carta de Invitación y el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), que establece en el punto Forma de Adjudicación: POR EL TOTAL, bajo la modalidad de Contratación Directa; este Comité recomienda la adjudicación, que fuera presentada por la firma mencionada, detallado a continuación:

- **SOME S.A.C.I.A.**, con RUC N° **80020681-9** por un Monto de **Gs. 16.705.500.- (Guaraníes, dieciséis millones setecientos cinco mil quinientos.-** IVA INCLUIDO.

Sin otro tema a tratar se levanta la sesión a los doce días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho, siendo las 10:00 horas, firmando los presentes en 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe y se eleva a la Ministra mediante el Secretario Técnico para su consideración y posterior adjudicación, salvo mejor parecer.

Sr. Marcos Javier Meaurio Miembro Comité de Evaluación	**Abg. Cesar Servían** Miembro Comité de Evaluación	**Abg. María José Godoy** Miembro Comité de Evaluación	**Lic. Hugo Insfrán** Miembro Comité de Evaluación

Visión: SINAFOCAL se constituye en un Sistema Nacional de Formación y Capacitación Laboral, orientado a generar oportunidades laborales, con un mayor impacto en la productividad de la población económicamente activa, en permanente actualización e innovación de los cursos de capacitación, contribuyendo a la oferta de bienes y servicios adecuada al proceso de crecimiento económico y social.

info@sinafocal.gov.py www.sinafocal.gov.py (59521) 495-487/8 Iturbe Nro 175 c/ Eligio Ayala Asunción - Paraguay